

Expediente: **56/26**

Carátula: **MARTINEZ JONATHAN DAVID C/ PREVENCIÓN ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SA S/ AMPARO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **25/04/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20242006101 - *MARTINEZ, Jonathan David-ACTOR*

90000000000 - *PALACIOS, MARTIN PABLO-POR DERECHO PROPIO*

27343276155 - *PREVENCIÓN ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SA, -DEMANDADO*

27343276155 - *USLENGHI MURGA, PAULA-POR DERECHO PROPIO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 56/26



H105026169467

JUICIO: MARTINEZ JONATHAN DAVID c/ PREVENCIÓN ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SA s/ AMPARO-Expte. N°56/26.

San Miguel de Tucumán, abril de 2026.

Proveo la presentación digital efectuada por el letrado Martín Pablo Palacios del 23/04/2026:

1. Por presentado digitalmente informe bancario. Atento a las constancias de la presente causa y existiendo sumas de dinero, depositadas a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 2 y pertenecientes a los autos del rubro, dadas en calidad de pago por el accionado a favor del sr. Martinez: **DISPONGO LIBRAR ORDEN DE PAGO** a favor del sr. **Jonathan David Martínez DNI N° 35.519.543** por la suma de \$1.550.000,00 en concepto de pago de capital según convenio homologado en fecha 08/04/2026.

2. Proceda Secretaría a librar oficio al **BANCO MACRO S.A.** - Sección Legales a fin de que con **habilitación de días y horas** haga efectivo el pago por ventanilla de la suma de \$1.550.000,00 depositados en la Cuenta Judicial N° 562209612864989, CBU 2850622350096128649895 al sr. **Jonathan David Martínez DNI N° 35.519.543, en la Sucursal Tribunales.**

Asimismo haga constar en el oficio que no corresponde realizar retención alguna por tratarse de un crédito de naturaleza laboral.

3. Atenta a lo solicitado y a las constancias de la causa cabe destacar:

I. Al letrado Martín Pablo Palacios se le reguló el importe de sus honorarios profesionales por la suma de **\$620.000,00.**

El 8% de aportes Ley 6059 ascienden a la suma de **\$49.600,00.**

El 10% de aportes Ley 6059 asciende a la suma de **\$62.000,00**.

El 21% en concepto de IVA asciende a la suma de **\$130.200,00**

3. Aclarado lo anterior, corresponde librar orden de pago, a favor del letrado Martín Pablo Palacios CUIT 20-24200610-1, por la suma de **\$570.400,00** en concepto de pago por honorarios profesionales regulados (monto que resulta una vez deducido el 8% de aportes Ley 6059, art. 26 inc. "j") más \$130.200,00 en concepto de IVA.

4. A tales efectos, proceda la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo a librar oficio al Banco Macro SA - Sección Legales a fin de que de las sumas de dinero depositadas en la cuenta judicial N° 562209612864989, CBU2850622350096128649895 perteneciente a la presente causa:

I. Transfiera la suma total de **\$700.600,00** suma que comprende \$570.400,00 en concepto de honorarios profesionales regulados una vez deducido el 8% de aportes de Ley 6059 art. 26 inc. "j" más \$130.200,00 en concepto de IVA al CBU 0170215840000015550150, siempre y cuando sea de titularidad de Martín Pablo Palacios CUIT 20-24200610-1.

II. Transfiera el monto de **\$111.600,00** en concepto del 18% de aportes previsionales previsto por el art. 26, inc. "j" y "k" de Ley 6059, correspondiente al letrado Martín Pablo Palacios CUIT 20-24200610-1, a la Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N°2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

5. Notifico la presente providencia a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.DBEM-56/26.

Actuación firmada en fecha 24/04/2026

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.